



APRUEBA CONTRATO DE SOFTWARE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1774

ARICA, 21 DIC. 2009

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 1470, dictada con fecha 6 de Noviembre del año 2009, adjudica licitación pública N° 5420-112-L109, denominada "COMPRA DESARROLLO DE SOFTWARE PARA REGISTRO, SEGUIMIENTO, Y ARCHIVOS DE DOCUMENTOS PARA EL GOBIERNO REGIONAL", al proveedor TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LA COMUNICACIÓN JUAN PABLO TOBAR LEON E.I.R.L., RUT 76.562.460-6.
2. El contrato de fecha 24 de Noviembre 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LA COMUNICACIÓN JUAN PABLO TOBAR LEON E.I.R.L., RUT 76.562.460-6 representado legalmente por Juan Pablo Tobar León, RUT 13.752.687-0.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público año 2009; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario darle continuidad al proceso señalado en el N° 1 de los Vistos

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** el contrato de fecha 24 de noviembre de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LA COMUNICACIÓN JUAN PABLO TOBAR LEON E.I.R.L., RUT 76.562.460-6 representado legalmente por Juan Pablo Tobar León, RUT 13.752.687-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el contrato, por un monto de \$ 3.509.310.- IVA Incluido (Tres millones quinientos nueve mil trescientos diez pesos), el que consta de 3 hojas, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

"En Arica, a 24 de Noviembre de 2009, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente Regional de Arica y Parinacota, don LUIS ALBERTO ROCAFULL LOPEZ, ambos domiciliados en Avda. General Velásquez No. 1775 de esta ciudad, por una parte, y por la otra la empresa TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN JUAN PABLO TOBAR LEON E.I.R.L., RUT 76.562.460-6, también denominada "ADMELIX E.I.R.L.", representada por don JUAN PABLO TOBAR LEON, RUT N° 13.753.687-0, ambos con domicilio en Arturo Gallo N°870, comuna de Arica, se celebra el siguiente Contrato:



**PRIMERO:** El GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, mediante Resolución Exenta N° 1470, de fecha 06 de Noviembre de 2009, adjudicó al proveedor TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LA COMUNICACIÓN JUAN PABLO TOBAR LEON E.I.R.L., mediante Licitación Pública Simple N° 5420-112-L109, denominada; "Compra desarrollo de software para registro, seguimiento y archivos de documentos para el Gobierno Regional ".8u

**SEGUNDO:** La ejecución de la Licitación Pública "Compra desarrollo de software para registro, seguimiento y archivos de documentos para el Gobierno Regional" deberá ceñirse conforme a lo establecido en este Contrato, siendo parte integrante de este instrumento, las normas y procedimientos contenidos en los documentos que a continuación se indican, a los cuales las partes acuerden someterse totalmente:

- Resolución Exenta N°1470, de fecha 06 de Noviembre de 2009, que adjudica al proveedor TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LA COMUNICACIÓN JUAN PABLO TOBAR LEON, Licitación Pública "Compra desarrollo de software para registro, seguimiento y archivos de documentos para el Gobierno Regional".
- Bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación pública.
- Preguntas, Consultas y Respuestas referidas a la licitación pública que motiva el presente contrato.
- Informe de Evaluación emitido por el encargado de Informática del Gobierno Regional.
- Oferta presentada por la empresa adjudicataria de la licitación.
- Todo documento que forme parte de la licitación.

**TERCERO:** El valor del contrato asciende a la suma de **\$ 3.509.310.- IVA Incluido** (Tres millones quinientos nueve mil trescientos diez pesos), financiado con cargo al Subtítulo 29, Ítem 07, Asignación 002, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. El precio de los servicios prestados se pagará en una sola cuota, previa recepción de la factura en la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, la cual se pagará dentro de un máximo de 30 días corridos, desde la fecha de presentación del documento antes mencionado, previo informe del trabajo realizado por parte del oferente y visado por el encargado que el Servicio designe para tal ocasión.

**CUARTO:** El presente contrato entra en vigencia el 24 de Noviembre de 2009 y se extiende hasta el 24 de Diciembre de 2009, debiendo la empresa vendedora dar cumplimiento al presente contrato de conformidad a las Bases Administrativas. La vendedora deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- El sistema deberá quedar instalado y funcionando en el servidor marca HP modelo Proliant DL380 G5.
- Deberá quedar recepcionado todo lo que estipule el contrato de trabajo que se firme.
- Se deberá hacer una capacitación sobre el uso del sistema al personal que sea designado por el Servicio.
- Se deberá hacer una capacitación sobre la administración del sistema a la persona que designe el Servicio.

**QUINTO:** La empresa TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LA COMUNICACIÓN JUAN PABLO TOBAR LEON, en el cumplimiento de sus obligaciones deberá utilizar personal idóneo y adecuado para la ejecución de las labores referidas al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en este contrato y contenidas en las Bases de la licitación.

**SEXTO:** Los gastos que origine este contrato, como son: sueldos, imposiciones, impuestos y en general cualquier obligación de orden previsional, laboral o tributaria, relacionada con el personal que prestará los servicios al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, serán de cargo exclusivo de TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LA COMUNICACIÓN JUAN PABLO TOBAR LEON.

**SEPTIMO:** Las partes dejan expresa constancia que, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y los trabajadores de la empresa TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LA COMUNICACIÓN JUAN PABLO TOBAR LEON, aunque presten sus servicios en las instalaciones y dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, por lo que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota solo es responsable, con dichos trabajadores, en su calidad de Empresa Principal, ya sea solidaria o subsidiariamente según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Libro Primero, Título VII, artículos 183-A y siguientes del Código del Trabajo.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales, entendiéndose los judiciales y extrajudiciales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Arica y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

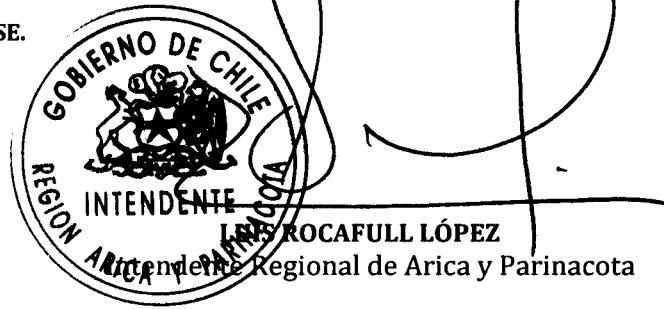
**NOVENO:** La personería jurídica del señor Intendente Regional de Arica y Parinacota, don LUIS ALBERTO ROCAFULL LOPEZ, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, emana del Decreto Supremo N° 1018 del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, y la del señor JUAN PABLO TOBAR LEON, para representar a la vendedora TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN JUAN PABLO TOBAR LEON EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, consta en Escritura Pública de constitución de Empresa individual de Responsabilidad Limitada, Repertorio N° 0358 de fecha 13 de mayo de 2006, suscrita ante



el Notario Público de Arica don Víctor Warner Sarria, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.”

3. **Impútese** el gasto que origine el presente contrato a la cuenta 29.07.001 del presupuesto del año 2009 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



*[Handwritten mark]*  
C.C. /mmr

DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de partes
2. Archivo Departamento Jurídico

